INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 994-AD-77

Lima, 28 de setiembre de 197 7

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución Jefatural Nº 650-AD-76 de 17 de Noviembre de 1976, se reconoció a favor de don Eduardo Laca - Barreto, Director Regional INRED de Chiclayo, Grado III Sub - Grado 1, el derecho de percibir por una sola vez la gratificación ascendente a S/ 43,200.00, equivalente a dos (2) remuneraciones básicas; por haber cumplido 25 años de servicios --- prestados al Estado; al 03 de Junio de 1976; beneficio que no se le abonó por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 153-76-EF de 25 de Octubre de 1976, que aprueba el Clasificador por el Objeto del Gasto, las obligaciones reconocidas correspondientes a Ejercicios Presupuestales anteriores, se pagarán con cargo a la Partida Específica de Créditos Devengados y Reconocidos;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos - 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- ABONAR, a don EDUARDO LACA BARRETO, - Director, Grado III Sub Grado 1 de la Dirección Regional INRED de Lambayeque la suma de Cuarentitrés mil doscientos soles Oro (S/ 43,200.00) por concepto de gratificación de dos sueldos, otorgada por Resolución Jefatural Nº 650-AD-76 de 17 de Noviembre de 1976.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Partida 01.21, Actividad 1062. 1. 01, Sub Programa 1062. 1 del Programa 1062 - del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1977.

Regístrese y Comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI

OCA/UP
JZB/es

R. J. N°994-AD-77

2041
27 SET. 1977

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Pago de dos sueldos de gratificación por 25 años de servicios en vía de Créditos Devengados: EDUARDO LACA BARRETO

INFORME N°684-OAJ-77

AL JEFE DEL INRED

1. Por Resolución Jefatural N°650-AD-76 de 17 de Noviembre de 1976 se reconoció a favor de don Eduardo Laca Barreto, Director Regional INRED de Lambayeque, el derecho a gratificación de dos sueldos por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, en aplicación de lo dispuesto en los Artículos 82° y 83° del Reglamento del D.L. 11377-Estatuto y Escalafón del SErvicio Civil-, aprobado por D.S. N°522 de 26 de Julio de 1950.

   Las obligaciones reconocidas correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores, se pagarán con cargo a la Partida Específica de Créditos Devengados y Reconocidos.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede abonar por la vía de Créditos Devengados y Reconocidos a don EDUARDO LACA BARRETO la suma de CUARENTITRES MIL DOSCIENTOS SOLES ORO (S/. 43,200.00), por concepto de gratificación de dos sueldos otorgados por Resolución Jefatural N°650-AD-76 de 17 de Noviembre de 1976, en aplicación de lo dispuesto en el D.S. N°153-76-EF de 25 de Octubre de 1976.

Lima, 27 de Setiembre de 1977

Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes — Oficina de Asesoría Jurídica

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

2041
27 SET. 1977

INFORME Nº 253 OCA/UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Pago de dos sueldos de gratificación por 25 años de servicios en vía de créditos devengados.
REF. : Resolución Jefatural Nº 650-AD-76
FECHA : Lima, 22 de Setiembre de 1977

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su Superior Cargo, a fin de manifestarle con relación a lo indicado en el asunto, lo siguiente:

Se eleva adjunto un proyecto de Resolución - Jefatural autorizando el pago de la suma de S/43,200.00 a don Eduardo Laca Barreto, Director, Grado III Sub - Grado 1 de la Dirección Regional INRED de Lambayeque.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal considera procedente el pago de dicho beneficio te-- niendo en cuenta que, por Resolución Jefatural Nº 650 -AD-76 de 17 de Noviembre de 1976, se reconoció a di- cho servidor el derecho a cobrar el monto antes indi- cado, pero cuyo pago no fué posible hacerlo efectivo por insuficiencia presupuestal.

En consecuencia, se eleva adjunto el respec- tivo proyecto de Resolución Jefatural y sus anteceden- tes, a fin de que se sirva aprobarlo en primera ins- tancia y darle el trámite pertinente ante la superio- ridad.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a su digno Despacho.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina de Asesoría Jurídica
23 SET. 1977
RECIBIDO

Dr. JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

OCA/UP
JZB/es